

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-121931- -3	FECHA:	2013-07-25 15:29:14
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	4
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 12-121931- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13349
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/069409				
Fecha de Presentación Internacional	10/12/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-121931-00000-0000	19/Julio/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-121931-00000-0000	19/Julio/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-121931-00000-0000	19/Julio/2012
Prioridad:	EP 09180234.8	21/Diciembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14.

Título de la solicitud: "Monitoreo de un medio de suspensión y tracción de un sistema de ascensor" (Ver página 1 del radicado N° 12-121931-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en conseguir un mayor nivel de seguridad en los sistemas de ascensor monitoreando sus medios de suspensión.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema que monitorea los medios de suspensión de un ascensor midiendo las características eléctricas, principalmente la resistencia, entre dos puntos de dichos medios que reflejan su estado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B66B 7/12, G01N 27/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2, 4, 8, 9 a 11 y 14 no son claras porque los términos: "...al menos un cable...", "...al menos un elemento de resistencia...", "...al menos dos cables...", "...al menos una característica de la corriente eléctrica..." y "...una pluralidad de elementos de resistencia..." son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

La reivindicación 6 no está caracterizada por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar definidos por el término "...caracterizado porque, a través del procesador, dependiendo de la imagen de la acumulación del daño, o de la extensión del daño, se puede emitir un mensaje gradual de advertencia, o se puede parar el sistema de ascensor...". Es así que estas reivindicaciones no se pueden aceptar, porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

La reivindicación 12 presenta el término "...un contador de doblamiento reverso (reverse-bending)..." el cual no es un término conocido en el estado de la técnica ni tampoco está definido en el capítulo descriptivo ni en los dibujos. Por esta razón, este término no define de forma precisa la invención.

Las reivindicaciones 8 y 14 presentan los términos: "El sistema de ascensor..." y "El método de monitoreo..." los cuales se sugiere al solicitante cambiar por "Un sistema de ascensor..." y "Un método de monitoreo..." dado que hacen referencia por primera vez a dicho sistema y a dicho método.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la

solicitud de prioridad: diciembre 21 de 2009 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 1 357 073	"Elevator main rope elongation sensor"	29/Octubre/2003

El documento D1¹ divulga un aparato de detección de elongación de la cuerda principal de un elevador, que comprende un aparato de medida de resistencia eléctrica para medir un filamento integrado en dicha cuerda. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 14 consiste en un “...método de monitoreo de los medios de suspensión y tracción en un sistema de ascensor...” (Ver página 74 del radicado N° 12-121931-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Aplicación de una corriente de prueba a un circuito de prueba.	Aplicación de una corriente predeterminada (Párr. 31).
Medida de al menos una característica de la corriente eléctrica de la corriente de prueba por medio del aparato de medida y la determinación de una resistencia resultante.	Medición de la resistencia (Párr. 6; Párr. 31).
Procesamiento electrónico de los datos de las medidas del aparato de medida por medio de un procesador.	Unidad de procesamiento (CPU) que determina que los valores son anormales con base a los datos medidos (Párr. 24).
Emisión de un mensaje de advertencia gradual o de parada del sistema de ascensor.	Generación de una alerta (Párr. 14).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 1 357 073	14	Novedad/Nivel Inventivo

¹ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=EP1357073&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Angelica Maria Ramirez